



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Proyecto 404 viviendas, Población Gustavo Le Paige, ciudad de Calama, Comité Le Paige II. Mz L St. 28

Antofagasta, 26 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1640

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº1/19.653 del 2000; lo dispuesto en la Ley Nº19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36 de 19 diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; y la Resolución Nº8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución Nº36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley Nº17.235 sobre Impuesto Territorial; las facultades que me confiere el D.L. Nº 1305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda Y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/12/2025 (V. y U.) del 17 de febrero de 2025, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me nombra en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de **SERVIU Región de Antofagasta** de atender la demanda habitacional de familias de escasos recursos ubicadas en sectores de alto riesgo, estratificadas en el primer y segundo quintil de pobreza del sector urbano de la ciudad de Calama, que conformaron el Programa Habitacional "Fondo Solidario de Vivienda", a través del otorgamiento previa postulación de subsidios habitacionales y terrenos donde emplazar sus viviendas definitivas, entre éstas las correspondientes al comité de allegados "**Le Paige II**", conformado por 118 familias, Programa Fondo Solidario año 2009, Proyecto denominado "Construcción y Urbanización de 118 viviendas", población Gustavo Le Paige, comuna de Calama, Macro Proyecto 404 viviendas, Código de Proyecto 32313;

b) Las cartolas emitidas por el Sistema Informático "Rukan", que certifica que el Puntaje FPS de los beneficiados del comité de allegados "**Le Paige II**", cuyo promedio grupal corresponde a **5672** puntos catalogados bajo la línea de pobreza y su emergencia habitacional;

c) La postulación y selección de los sectores mencionados en el **Considerando a)** y la necesidad de regularizar sus Títulos de Dominio de todos los beneficiados del programa Fondo Solidario de Vivienda, por tratarse de un programa de vivienda enmarcado dentro de la políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de solucionar el grave problema habitacional y mejorar la calidad de vida de los subsidiados, actuando como Entidad Organizadora la "**Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**";

d) La **Resolución Exenta Nº876 del 11 de febrero año 2009, Ministra Subrogante de Vivienda y Urbanismo**, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Programa Fondo Solidario año 2009, en diversas regiones entre éstas la región de Antofagasta;

e) La Carta Compromiso del 22 de junio año 2009, suscrita entre el comité "**Le Paige II**" y **EGIS "Corporación Habitacional C.CH.C"**, en que expresan su voluntad de llevar adelante el Proyecto y cumplir oportunamente con todos los requisitos indicados en el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

f) La **Resolución Exenta Nº5529 del 5 de agosto año 2009, Ministra de Vivienda y Urbanismo**, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, en diversas regiones entre éstas la región de Antofagasta;

g) El **Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales**, celebrado entre el comité de vivienda "**Juan Pablo II**" actual comité "**Le Paige II**", "**Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**" RUT: **70.200.700-3**, y **Constructora Loga Ltda.** RUT: **79.799.620-3**, ante la notario Srta. María Antonieta Niño de Zepeda Parra, de la región de Tarapacá de la comuna de Iquique, del 16 de noviembre año 2009,

para la obra de "Construcción y Urbanización de 118 viviendas", población Gustavo Le Paige, comuna de Calama, Macro Proyecto 404 viviendas;

h) La **Resolución Exenta N°8820 del 10 de diciembre año 2009, Ministra de Vivienda y Urbanismo**, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales y programas habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010;

i) La **Resolución Exenta N°9251 del 24 de diciembre año 2009, Ministra de Vivienda y Urbanismo**, que modifica Resolución Exenta N°876 (V. y U.) del 2009, y aprueba nómina de proyectos de construcción del programa FSV, correspondiente al concurso efectuado en diciembre de 2009, entre los que se encuentra el comité de allegados "**Le Paige II**", Calama;

j) **El Diario Oficial de la República de Chile del 31 de diciembre de 2009**, el cual publica la Resolución Exenta N°9251, que modifica la Resolución Exenta N°876 del 11 de febrero de 2009 y aprueba la selección de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente a concurso del mes de diciembre de 2009;

k) **El Permiso de Edificación N°13 del 18 de febrero de 2010**, Dirección de Obras, Ilustre Municipalidad de Calama, reducido a escritura pública con fecha 8 de noviembre del 2010 ante notario público don José Miguel Sepúlveda García, 4° notaria El Loa Calama, para las obras de edificación de 118 viviendas ubicadas en el sector Gustavo Le Paige, Calama;

l) La **Resolución Exenta N°256 del 6 de abril año 2010, Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta**, que declara seleccionados los proyectos denominados Le Paige I, Le Paige II, y Le Paige III, conforme al artículo 41 del Decreto Supremo N°174 (V. y U.) de 2005, por haber obtenido calificación definitiva;

m) **El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°77 del 5 de agosto de 2011**, Dirección de Obras, Municipalidad de Calama;

n) **El Memorándum N°027 del 12 de enero año 2012**, Coordinadora del Programa Fondo Solidario de Vivienda al Jefe Departamento Jurídico Serviu Región de Antofagasta, informando valor de construcción y valor del terreno, entre los que se encuentra el comité de allegados "**Le Paige II**", correspondiente al Proyecto "Construcción y Urbanización 404 viviendas", sector Gustavo Le Paige, Calama, que establece un valor por terreno de **46,331 U.F.**, valor inferior a 2500 U.T.M.;

o) **El C.E. N°1543 del 19 de junio de 2012, ID 51701**, de SERVIU Región de Antofagasta, el cual registra la transferencia para el pago del terreno con cargo al subsidio de localización de los subsidiados, correspondiente al Macro Proyecto 404 viviendas, Población Gustavo Le Paige de Calama;

p) El Certificado N°057 del 27 de junio de 2012, de la Encargada Administrativa Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que certifica el depósito de fecha 20/06/2012 por \$ 434.164.855 (cuatrocientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) correspondiente al Macro Proyecto 404 viviendas, entre los cuales se encuentra el comité de allegados "**Le Paige II**" de Calama;

q) El Ord N°1463 del 18 de mayo de 2015, del Director Subrogante Serviu Región de Antofagasta a Constructora Loga Limitada, mediante el cual solicita el ingreso a Serviu Región de Antofagasta, de \$8.464.000 pesos, por gastos de Notaría y Conservador de Bienes Raíces (\$21.000 por persona);

r) El Comprobante de Ingreso N° 326504 del 9 de junio año 2015, SERVIU, en el cual consta el pago de \$8.464.000 pesos, correspondiente a gastos notariales, de parte de la Constructora "Loga Ltda.", correspondiente al Macro Proyecto 404 viviendas, entre los cuales se encuentra el comité de allegados "**Le Paige II**", Calama;

s) **La Resolución Exenta N°1599 del 10 de junio año 2015, Serviu Región de Antofagasta**, que sanciona nómina definitiva del proyecto, denominado Le Paige I, Le Paige II y Le Paige III, de la comuna de Calama, Programa Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a 404 familias;

t) El Certificado de Avalúo Fiscal del 22 de mayo año 2015, extendido por el Servicio de Impuestos Internos, que otorga el correspondiente Rol de Avalúo, **08486-00028** a la vivienda ubicada en **Pasaje El Cobre N°3827**, sitio N°28, manzana "L", población Gustavo Le Paige, ciudad de Calama cuyo detalle se singulariza en el **Resuelvo I**);

u) La nómina de asignación de vivienda por beneficiario del comité de allegados "Le Paige II", conformado por 118 familias, del Departamento de Operaciones Habitacionales,

mediante el cual informa listado con los sitios asignados a cada familia, en el proyecto habitacional Fondo Solidario de Vivienda sector Gustavo Le Paige de Calama;

v) El acta de Recepción de Vivienda y Entrega de Llaves del 13 de julio año 2011, a la integrante del comité de allegados "**Le Paige II**", **doña Ema Clotilde Soza Gutiérrez (Q.E.P.D.) RUT 8.299.790-3** y ésta declara recibir conforme su vivienda;

w) El Plano de Loteo N°U Conjunto Habitacional "Le Paige II", 118 viviendas Loteo DFL 2 con Construcción Simultánea, aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calama y **archivado bajo el N°3141 del 23 de octubre año 2014, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa - Calama;**

x) La **venta directa del Fisco de Chile al Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta del inmueble fiscal**, ubicado en la Población Gustavo Le Paige, ciudad de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, el dominio a favor de Serviu Región de Antofagasta **rola a Fojas 690 N°642 del 30 de marzo año 2012**, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces El Loa - Calama;

El D.S. N°155 (V. y U.) del año 2001, el D.S. N°174 (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

RESOLUCIÓN:

I.- SANCIÓNESE Y REGULARÍCESE a Título Oneroso la venta de contado, la ocupación a la persona que se detalla más adelante, conforme a lo indicado en los **Considerandos w) y x)** precedentes:

1.-

Adquirente	: Ema Clotilde Soza Gutiérrez (Q.E.P.D)	R.U.T.	: 8.299.790-3
Estado Civil	: Divorciada	Nacionalidad:	Chilena
Dirección	: Pasaje El Cobre N°3827	Rol Avalúo	: 08486-00028
Sitio	: 28	Manzana	: "L"
Población	: Gustavo Le Paige	Ciudad	: Calama
Valor terreno	: 46,331 U.F.		

Valor cancelado con Subsidio de Localización: \$ 1.043.866 equivalente a 46,331 U.F.

C.E. N° 1543 del 19/06/2012 (fecha deposito 30/03/2012)

Gasto Notarial cancelado con B.I.: 326504 del 09/06/2015

El terreno consta de una superficie de **61,99 Mt.²** y cuyos deslindes corresponden a:

NORTE	: En 03,60 Mts. con Pasaje El Cobre;
SUR	: En 03,60 Mts. con sitio N°9, manzana "L";
ORIENTE	: En 17,22 Mts. con sitio N°27, manzana "L";
PONIENTE	: En 17,22 Mts. con sitio N°29, manzana "L";

II.- APRUÉBESE la tasación enunciada en el **Considerando n)** de la presente Resolución Exenta.

III.- El Departamento de Administración y Finanzas, ha efectuado los traspasos respectivos de acuerdo a lo dispuesto en el **Considerando o)**, que da cuenta que el valor del terreno se canceló íntegramente con Subsidio de Localización.

IV.- El Departamento Jurídico otorgará la correspondiente Escritura a Título Oneroso, conforme a las disposiciones legales vigentes, que tendrá que suscribir el adquirente a requerimiento del citado Departamento, y dispondrá la cabal y oportuna tramitación de dicho instrumento ante Notario y Conservador de Bienes Raíces, teniendo presente el mejor resguardo de los intereses del Servicio.

V.- El gasto notarial y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces fue cancelado por la CONSTRUCTORA LOGA, mediante comprobante de ingreso N°326504 de fecha 09/06/2015 señalado en el **Considerando r)**, correspondiente a \$21.000 por asignatario.

VI.- PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA del sitio web www.documentos.minvu.cl, por la encargada del Departamento Jurídico de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 44 del 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta.

VII.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



25-06-2025

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MAR/LPÁ/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MONSERRATT MARTÍNEZ T. JEFA DPTO. JURÍDICO
- JOSELIN VERGARA M. ABOGADA DEPTO. JURÍDICO
- CAROLINA DONOSO P. ASISTENTE JURÍDICO DEPTO. JURÍDICO
- SRTA. JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- MARCO MORENO M. AUDITORÍA INTERNA SEREMI MINVU.
- SRA. LUCIA PLAZA A. ENCARGADA UNIDAD DE EQUIPAMIENTOS Y REGULARIZACIONES.
- MANUEL ARAYA R. ANALISTA UNIDAD DE EQUIPAMIENTOS Y REGULARIZACIONES.
- OFICINA DE PARTES.